



LEENDO

Guayaquil, 24 de abril del 2020

Ingeniera

Jenny Verónica Torres Astudillo

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNOAMBIENTE, TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirla a usted como **PRESIDENTE**, por el período de **DOS AÑOS**, como lo determina el Estatuto Social.

En virtud de este nombramiento a usted le corresponde ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el **GERENTE GENERAL**, con todas las atribuciones que le competen de conformidad con el Estatuto Social.

Los deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de constitución fue otorgada ante el doctor Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 14 de diciembre de año 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de febrero del 2002.

Atentamente.

Nadia Elizabeth Torres Astudillo
Secretaria AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "TECNOAMBIENTE, TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A." SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. -

JENNY VERÓNICA TORRES ASTUDILLO
C.C. 0912131885

Guayaquil, 24 de abril del 2020

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.441
FECHA DE REPERTORIO:28/may/2020
HORA DE REPERTORIO:11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TECNOAMBIENTE, TECNOLOGIA AMBIENTAL S. A.**, a favor de **JENNY VERONICA TORRES ASTUDILLO**, de fojas **28.752 a 28.755**, Libro Sujetos Mercantiles número **4.868**.

ORDEN: 13441

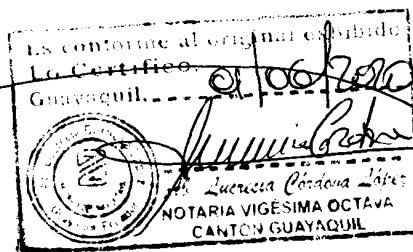


Guayaquil, 29 de mayo de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



0217309